



M. de esta Villa de Chegar en el día de hoy veinte
 de febrero de mil ochocientos treinta, acordó el Ayuntamiento
 el primer oficio q. no p. cargo del Sr. Intend.
 fha. veinte y nueve de Enero último, sobre lo q. debe
 satisfacer el Clero por el Contribucioner. que se gu-
 arde y cumpla, sin perjuicio de estar a las cuentas
 de lo q. por la Direccion genl. del Reyno. se remita
 a las Comissas q. por esta Corporacion se le tienen
 hechas, y de acordar con mayor reflexion lo mas
 conducente.

Al segundo q. tambien no por cabeza, de unimo
 p. el Sr. Intend. fha. nueve de Jan. se guarde y cumpla
 teniendole presente en los casos q. ocurran.

Al tercer q. con oficio del Ayuntamiento de Calar-
 parra, p. q. se informe, sobre la conducta de los
 hijos de Jorge de Mayo: que p. haberlo con el cono-
 cimiento debido, se oficie al Sr. Dn. Damián p. q. diga
 en este razon quanto le conste.

Descando esta Corporacion, no tengo lo mas le-
 be falta el culto Divino y funciones que se celebran
 nombre por Maestros de Capilla entiendo a los
 toros por Maestros, músicos de la misma, y sien-
 tan q. presentandose persona apta a su desempe-
 no, puede conferirse la propiedad de dho. destino.
 Lo q. se ha acordado presente al Sr. Dn. de la M. Encarnacion
 de esta Villa, para q. se libe M. M. M. M. M.
 la de dotacion q. le es asignada. Asi lo acordó
 y firmó los Sres. que se componen, y yo

